



DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Ley N°20.730 y su reglamento, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 6 de diciembre 2024.
6. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 que designa Alcalde Subrogante por orden de prelación. y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.
7. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 que designa Alcalde Subrogante por orden de prelación. y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.
8. Decreto Afecto N°2.608 del 16 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023 y sus modificaciones.
9. Decreto Exento N° 6.742 de fecha 19 de Diciembre de 2023, aprueba Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2024".

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra e del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".
2. Que, la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada a lo menos por 3 miembros.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión para la licitación pública, ID N°2595-164-LQ23, para realizar el "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2024"., a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen, siendo los siguientes:

🚩 Comisión de apertura de las ofertas

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	N° DE RUT	CARGO
Marie Michelle Hiribarren Taricco	10.243.240-1	Administradora Municipal.
Olga Lucia Gálvez Restrepo	23.368.490-2	Jefe Relaciones Publicas.
Érica del Pilar Gajardo Pérez	12.183.837-0	Directora de Adquisiciones.
Paola Andrea Castillo Agurto	13.842.125-2	Jefa de Adquisiciones.



Comisión de evaluación de las ofertas

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Nº DE RUT	CARGO
Marie Michelle Hiribarren Taricco	10.243.240-1	Administradora Municipal.
Olga Lucia Gálvez Restrepo	23.368.490-2	Jefe Relaciones Publicas.
Érica del Pilar Gajardo Pérez	12.183.837-0	Directora de Adquisiciones.
Matías Eduardo Hernández Ulloa	17.358.142-4	Encargado de Sonido del Teatro Municipal

- 2. REGÍSTRESE**, en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública para el realizar el "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2024"
- 3. ESTABLÉZCASE**, que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario de la Licitación establecido en el N°3 Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación ID N°2595-164-LQ23.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

JEFA ADQUISICIONES	DIRECTOR ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO	ÉRICA GAJARDO PÉREZ

RTM/rtm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
- 2-Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)
- 3.-Control (enrique.gomez@parral.cl)
- 4.- Comisión de Apertura y Evaluación; Copia digital (michele.hiribarren@parral.cl) (olga.galvez@parral.cl) (erica.gajardo@parral.cl) (paola.castillo@parral.cl)